

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXVI</b>	Salta, 21 de Junio de 1985	Correo Argentino	SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
<b>EDICION DE 14 PAGINAS</b>				<b>CUENTA Nº 21</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>				<b>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324</b>

**Nº. 12.241**

Tirada de 550 Ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
**LUNES A VIERNES**  
de 7,30 a 12 horas

**Sr. ROBERTO ROMERO**  
Gobernador

**Sr. RODOLFO ANICETO  
FERNANDEZ**  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO  
CANTARERO**  
Ministro de Economía

**Lic. ALEJANDRO BALUT**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. RENE ALBERTO GOMEZ**  
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y  
ADMINISTRACION**

**ZUVIRIA 490**

**TELEFONO Nº 214780**

**ARMANDO TROYANO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**TARIFAS****I - PUBLICACIONES**

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 1,20	A 0,05
—Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	A 2,20	A 0,05
—Convocatorias Asambleas Comerciales	A 4,—	A 0,05
—Avisos Comerciales	A 4,—	A 0,05
—Avisos Administrativos	A 2,20	A 0,05
—Edictos de Mina	A 2,70	A 0,05
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 2,70	A 0,05
—Edictos Judiciales	A 1,—	A 0,05
—Posesión Veinteñal	A 2,80	A 0,05
—Edictos Sucesorios	A 1,40	A 0,05
—Remates Inmuebles y Automotores	A 2,—	A 0,05
—Remates Varios	A 1,80	A 0,05
—Balances:		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	A 9,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	A 15,—	
Más un adicional de	A 7,50 en concepto de prueba.	

**II - SUSCRIPCIONES**

Anual	A 12,—
Semestral	A 7,—
Trimestral	A 4,50
Mensual	A 3,—

**III - EJEMPLARES**

Por ejemplar, dentro del mes	A 0,15
Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,40
Atrasado, más de un año	A 0,80
Separata	A 1,60

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

**Sumario****Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

**DECRETOS**

M.E. Nº 1133 del 11-6-85 — Designa representantes de la provincia de Salta para integrar la "Subcomisión Delegada para la Prevención y Represión de Ilicitos de Importación y Exportación" .....	1870
M.E. Nº 1143 del 11-6-85 — Establece las misiones y funciones de la Comisión Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuario creada por el Art. 8º de la Ley Nº 6241/84 .....	1870

**DECRETOS SINTETIZADOS**

M.E. Nº 1126 del 7-6-85 — Incorpora recursos al Presupuesto vigente de A.G.A.S. ....	1873
M.E. Nº 1127 del 7-6-85 — Traslada personal del Consejo General de Educación y de la Dirección General de Rentas .....	1873

	<b>Pág.</b>
M.E. Nº 1128 del 7-6-85 — Otorga sobreasignación por subrogancia a personal de C. U. P. I. S. ....	1873
M.E. Nº 1129 del 7-6-85 — Reestructura el Presupuesto vigente de A.G.A.S. ....	1874
M.E. Nº 1130 del 11-6-85 — Deja establecido el número correcto del chasis de camioneta IKA T 80, Motor Nº 7057535, transferida a A.G.A.S. ....	1874
M.E. Nº 1131 del 11-6-85 — Aprueba Resolución Nº 1521/85 dictada por A.G.A.S. ....	1874
M.E. Nº 1132 del 11-6-85 — Prorroga plazo para que la Dirección General de Hidráulica presente el analítico presupuestario ....	1874
M.E. Nº 1134 del 11-6-85 — Otorga a la Municipalidad de la Ciudad, de Salta un anticipo de coparticipación ....	1874
M.E. Nº 1135 del 11-6-85 — Dispone reestructuración en el presupuesto de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura ....	1874
M.E. Nº 1136 del 11-6-85 — Deja cesante a empleado de la Dirección Provincial de Energía	1875

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 56863 — Fuerza Aérea Argentina - Región Area Noroeste, Nº 04/85 .....	1875
Nº 56861 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 46/85 .....	1875
Nº 56851 — Banco Provincial de Salta, Nº 25/85 .....	1875
Nº 56850 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 45/85 .....	1875
Nº 56849 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 44/85 .....	1875
Nº 56847 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 43/85 .....	1876
Nº 56846 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 47/85 .....	1876
Nº 56844 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 48/85 .....	1876
Nº 56843 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 50/85 .....	1876
Nº 56842 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 51/85 .....	1876
Nº 56732 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 33/85 .....	1876
Nº 56731 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 34/85 .....	1876
Nº 56730 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 35/85 .....	1876
Nº 56728 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 32/85 .....	1877
Nº 56727 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 36/85 .....	1877
Nº 56716 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 29/85 .....	1877

### CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 56825 — Andrés G. Schilling .....	1877
--------------------------------------	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 56860 — Yáñez, Walder, Expte. Nº A-59.964/85 .....	1877
Nº 56859 — Rivero, María Rosa Torres de, Expte. Nº A-59.783/85 .....	1877
Nº 56857 — Flores, Carlos .....	1878
Nº 56856 — Roldán, Orlando Néstor Ramón, Expte. Nº 42.615/83 .....	1878
Nº 56855 — Andrés Demborynski, Expte. Nº A-60.239/85 .....	1878
Nº 56852 — Tolaba, Juan Carlos, Expte. Nº M. 2-A-57.182/84 .....	1878
Nº 56840 — Alderete, Rodolfo Isidro, Expte. Nº A-58.753/85 .....	1878
Nº 56839 — Arroyo, Angela, Expte. Nº A-57.967/84 .....	1878
Nº 56838 — Jaime, Martín, Expte. Nº A-60.846/85 .....	1878
Nº 56837 — Deboto, Luis Pedro, Expte. Nº A-61.126/85 .....	1878
Nº 56836 — Berman, Mauricio y Berman, María, Expte. Nº A-61.041/85 .....	1878
Nº 56824 — Alvarez, Manuel Seraffín, Expte. Nº A-60.498/85 .....	1878
Nº 56821 — Angel Ignacio Tapia, Expte. Nº I-A-61.215/85 .....	1879
Nº 56820 — Sueldo Abaroa, Rita o Sueldo, Rita o Abaroa, Rita, Expte. Nº A-41.760/83 ..	1879

### REMATES JUDICIALES

Nº 56862 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-59.311/85 .....	1879
Nº 56832 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 67.892/79 .....	1879

### POSESION VEINTENAL

Nº 56858 — José, Clementina Luisa Peralta Vda. de .....	1879
Nº 56826 — Antonia Norberta Medina y/o sus herederos .....	1879

### EDICTO JUDICIAL

Nº 56835 — Muñoz, S. A. ....	1880
------------------------------	------

**Sección COMERCIAL**

Pág.

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 56794 — El Candil ..... 1880

**Sección GENERAL**

**RECAUDACION**

Nº 56864 — Del día 19-6-85 ..... 1880

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

Salta, 11 de junio de 1985

**DECRETO Nº 1133**

**Ministerio de Economía**

VISTO el decreto nacional Nº 687/81 que determina las facultades de la Comisión Permanente para la Prevención y Represión de Ilícitos de Importación y Exportación que funciona en el ámbito del Ministerio de Economía de la Nación; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de los artículos 7º y 8º del referido instrumento nacional, se dispone el establecimiento de Subcomisiones Delegadas en las capitales de provincias, las que deben integrarse con funcionarios de los Ministerios de Gobierno, Justicia y Educación, y de Economía, y con representantes de organismos nacionales en el ámbito provincial;

Que el Secretario de Hacienda de la Nación, en su carácter de Presidente de la Comisión Permanente, ha solicitado la constitución de la Subcomisión Delegada correspondiente a la provincia de Salta;

Que en cumplimiento de dichas disposiciones, resulta menester designar a los funcionarios que integrarán la aludida Subcomisión en representación de la Provincia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designanse representantes de la provincia de Salta, para integrar la "Subcomisión Delegada para la Prevención y Represión de Ilícitos de Importación y Exportación", de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 7º y 8º del decreto nacional Nº 687/81, a los funcionarios que seguidamente se nominan y en el carácter que en cada caso se especifica:

**Miembros Titulares**

- Jefe de Policía de la Provincia
- Director de Comercio

**Miembros Suplentes**

- Jefe de Investigaciones de la Policía de la Provincia
- Inspector de Dirección de Comercio, señor René Alfredo Yunés

Art. 2º — Los representantes designados anteriormente, coordinarán su labor con el señor Secretario de Estado de Industria y Minería, quien, en su carácter de Delegado, ejercerá la presidencia de la Subcomisión Delegada.

Art. 3º — Derógase el decreto Nº 952 de fecha 30 de julio de 1979.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Fernández - Cantarero - Dávalos**

Salta, 11 de junio de 1985

**DECRETO Nº 1143**

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº C/19 - 03777/84.

VISTO el expediente de la referencia y la Ley Nº 6241/84 que establece el Régimen Provincial de Emergencia Agropecuaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Legislatura Provincial facultó al Poder Ejecutivo para que reglamente numerosos artículos de la citada ley;

Que la Autoridad de Aplicación debe contar con criterios rectores para la verificación de los daños y para los procedimientos a seguir hasta que se otorguen los beneficios;

Que hasta tanto se fijen definitivamente las pautas sobre tamaños de las distintas unidades económicas es preciso establecer valores orientativos;

Que deben definirse las escalas de los intereses de los créditos que se otorguen, siempre dentro de los límites fijados por la ley;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Serán misiones y funciones de la Comisión Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuario creada por el artículo 8º de la Ley Nº 6241/84:

- a) Peticionar al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria, la adopción de similares medidas de apoyo en el orden nacional, cuando el Poder Ejecutivo Provincial decreta zonas de emergencia o desastre agropecuario.
- b) Realizar gestiones ante organismos nacionales, provinciales y privados para el logro de su cometido.
- c) Establecer los criterios, requisitos y tareas que la Autoridad de Aplicación deberá cumplir para la plena identificación de los daños y su intensidad, y las características que se deberán reunir para que una zona o región se considere en estado de emergencia o desastre agropecuario.
- d) Observar la evolución de la emergencia o desastre agropecuario y la del proceso de recuperación económica de las explotaciones afectadas para proponer las modificaciones a la fecha de finalización del mencionado estado de emergencia o desastre.
- e) Colaborar con la Autoridad de Aplicación tomando conocimiento del listado de productores afectados y de los daños producidos, y realizar las observaciones que estime pertinentes, antes de que se confeccionen las certificaciones.
- f) Podrá dictar normas tendientes a precisar y facilitar el otorgamiento de los beneficios acordados por la Ley Nº 6241/84. Asimismo podrá modificar los requisitos formales que deben reunir las presentaciones de los productores afectados.

Art. 2º — Los representantes del sector agropecuario serán designados, por el lapso de dos años, por el Secretario de Estado de Asuntos Agrarios a propuesta del Consejo Asesor de Productores Agropecuarios de 5 candidatos titulares y 5 suplentes.

Art. 3º — Invítase al Poder Legislativo, en virtud de lo establecido por el artículo 8º de la Ley Nº 6241/84, a nombrar sus representantes a la brevedad e integrar la Comisión precedentemente citada.

Art. 4º — Los organismos del Poder Ejecutivo citados en el artículo 8º de la Ley Nº 6241/84 designarán sus representantes antes de transcurridos 20 días de la fecha del presente decreto.

Art. 5º — El señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios convocará a la primera reunión antes de 40 días de la fecha del presente decreto. La Comisión Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuario dictará su propia reglamentación interna.

Art. 6º — El Organismo de Aplicación propondrá la declaración de Zona de Emergencia o Desastre Agropecuario cuando, con arreglo a lo estipulado en el artículo 2º de la Ley Nº 6241/84, los daños afecten a numerosos productores, abarcando importantes superficies y siendo mayores, en promedio, al cincuenta por ciento (50%) y al ochenta por ciento (80%), respectivamente.

Art. 7º — La solicitud escrita, a que se refiere el Art. 4º de la Ley Nº 6241/84, deberá indicar claramente cultivos afectados, identificación e individualización de la propiedad y datos

personales del productor. Únicamente será considerada presentación en término aquella denuncia cuya entrega se haga ante la Dirección General Agropecuaria o sus dependencias, dentro de los veinte (20) días posteriores de producida la declaración de la emergencia o desastre agropecuario y antes de que hayan desaparecido las evidencias del siniestro, no debiendo el productor modificar dichas evidencias hasta realizar la inspección.

Art. 8º — Los beneficios de la Ley 6241/84 serán acordados únicamente en relación a la propiedad rural perjudicada y ubicada dentro de la zona declarada en emergencia agropecuaria o desastre, siempre y cuando el tipo de actividad agropecuaria afectada sea la principal de la propiedad, de modo que el resultado económico de la totalidad de la producción se encuentre afectado en las proporciones de más de cincuenta por ciento (50%) para la emergencia agropecuaria y en más del ochenta por ciento (80%) para el desastre agropecuario.

Para la evaluación de los daños y a fin de considerar afectada o no la capacidad de producción de una propiedad rural, conforme a lo estipulado por el artículo 6º de la Ley 6241, se tendrán en cuenta los trabajos agrícolas efectivamente realizados en la misma y que abarquen por lo menos hasta la etapa inmediata anterior a la siembra o trasplante.

Art. 9º — Las tasas de interés de los créditos que otorgue el Banco Provincial de Salta, según el artículo 5º, inciso b) de la Ley Nº 6241/84, se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Productores en emergencia agropecuaria: La bonificación en los intereses será del veinticinco por ciento (25%).
- b) Productores en desastre agropecuario: La bonificación en los intereses será del cincuenta por ciento (50%).
- c) Si las facilidades otorgadas por el Banco Central de la República Argentina lo fueran con bonificaciones mayores, éstas se trasladarán inmediatamente a los productores afectados.

Art. 10. — Las esperas mencionadas en el artículo 5º, incisos a) y c) de la Ley 6241/84 tendrán un plazo de hasta noventa (90) días corridos, desde la finalización del período de emergencia agropecuaria, cuando el productor se encuentre con daños entre el cincuenta por ciento (50%) y el ochenta por ciento (80%) y de hasta ciento veinte (120) días cuando se encuentre con daños calificados como de desastre agropecuario.

En los casos de obligaciones bancarias, durante el plazo de la espera, tanto en las referentes a las pendientes de pago como a las ya ejecutadas judicialmente, se respetarán las condiciones pactadas en los contratos de mutuo respectivos ya sea para la aplicación de los intereses o índices de ajustes de dichas obligaciones.

Art. 11. — En el plazo de 180 días de la fecha de vigencia del presente decreto, la Dirección General Agropecuaria determinará los tamaños de las unidades económicas, de secano y con riego, para cada zona de la Provincia a los fines de la aplicación de la presente ley. Esos valores deberán ser aprobados por el Ministerio

de Economía. Hasta que esto ocurra se tendrán como válidos, los siguientes valores:

- A. Departamentos de: La Caldera, Rosario de Lerma, Capital, Cerrillos, Chicoana, Guachipas, La Viña y General Güemes.
- Propiedades con riego permanente hasta 10 Has. o hasta 30 Has. con el 30% regadas.
  - Propiedades sin riego permanente hasta 40 Has.
  - Propiedades ganaderas o forestales hasta 300 Has.
- B. Departamentos de: Metán, Rosario de la Frontera y La Candelaria.
- Propiedades con riego permanente hasta 10 Has. o hasta 30 Has. con el 30% regadas.
  - Propiedades sin riego permanente hasta 75 Has.
  - Propiedades ganaderas o forestales hasta 500 Has.
- C. Departamentos de: La Poma, Cachi, Molinos, Cafayate e Iruya.
- Propiedades con riego permanente hasta 5 Has., o hasta 100 Has. con menos del 5% con riego.
  - Propiedades sin riego permanente hasta 1.000 Has.
- D. Departamentos de: Orán, San Martín, Santa Victoria, Rivadavia y Anta.
- Propiedades con riego permanente hasta 10 Has. o hasta 30 Has. con 30% bajo riego.
  - Propiedades sin riego con lluvias mayores de 600 mm. hasta 50 Has.
  - Propiedades sin riego con lluvias menores de 600 mm. hasta 200 Has.
  - Propiedades ganaderas o forestales, con lluvias superiores a 600 mm. hasta 300 Has., con lluvias inferiores a 600 mm., hasta 500 Has.

Art. 12. — Las sumas impositivas o de pago de servicios, que se adeudaban o que se adeuden desde el momento en que se produce el fenómeno que dará origen a la declaración de la emergencia o desastre agropecuario y hasta el reconocimiento legal de esa emergencia o desastre, cuyo pago se suspende por imperio del artículo 5º de la Ley Nº 6241/84, solamente serán actualizadas con los índices respectivos que emplea la Dirección General de Rentas, sin que se apliquen intereses, multas, intereses punitivos, o recargos por mora. Tal actualización será hasta la fecha del efectivo ingreso de las sumas precitadas, incluyendo las que se generen durante el período mencionado. Las obligaciones bancarias no se incluyen en lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 13. — El productor afectado presentará el certificado, extendido por la Dirección General Agropecuaria, ante los organismos involucrados acompañando una solicitud de los beneficios concretos a los que desea acogerse. Tal presentación deberá realizarse dentro de los veinte (20) días de la fecha de emisión del certificado precedentemente citado. Caso contrario no podrá acceder a los beneficios de la Ley Nº 6241/84.

Art. 14. — A los fines del artículo 5º, inciso f) de la Ley 6241/84 se considera "venta forzosa de hacienda" la que exceda, en cantidad de cabezas al promedio de las efectuadas por el contribuyente en los dos (2) ejercicios anteriores, a aquel en el cual se haya declarado la zona, en estado de emergencia o desastre agropecuario, considerando cada especie y categoría por separado y en la medida en que dicho excedente esté cubierto por operaciones realizadas dentro del año fiscal en el que se produjo la emergencia. Si las actividades se hubieran iniciado en el ejercicio anterior se tomará como índice de comparación a las ventas realizadas en ese ejercicio. La Dirección General de Rentas queda expresamente facultada para la realización de las verificaciones pertinentes.

Los contribuyentes que hagan uso de estas franquicias deberán reponer como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la cantidad de cabezas vendidas forzosamente, de la misma especie y categoría, a más tardar al cierre del cuarto ejercicio, contando a partir del ejercicio en que finalice el período de emergencia o desastre agropecuario. Asimismo deberá mantener la nueva existencia por lo menos dos (2) ejercicios posteriores a aquel en que debió efectuar la reposición.

A los fines del control de lo dispuesto en el presente artículo, la Dirección General de Rentas remitirá copia de la franquicia solicitada, a la Dirección General Agropecuaria para que practique las inspecciones correspondientes.

En caso de incumplimiento de los requisitos precitados se aplicarán las sanciones detalladas en el artículo 7º de la Ley Nº 6241/84.

Art. 15. — A los fines del cumplimiento del artículo 12 de la Ley Nº 6241/84, junto a la denuncia de los daños, el productor deberá hacer una declaración jurada de fiel cumplimiento de los pagos de las obligaciones laborales o de regularización de pagos, consignando los números de inscripción ante los respectivos organismos, debiendo presentar los comprobantes de pago del último período vencido. Sin el cumplimiento de estos requisitos no podrá acceder a los beneficios de la mencionada ley.

Art. 16. — El Banco Provincial de Salta, el Banco de Préstamos y Asistencia Social, la Administración General de Aguas de Salta y la Dirección General de Rentas aceptarán las certificaciones expedidas por la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios a los fines de las esperas, prórrogas, exenciones o beneficios que dispone la Ley Nº 6241/84.

Los productores que hubieran pagado, durante el tiempo que media entre que se produjo el fenómeno que provocó el desastre agropecuario y la fecha en que se dictó el decreto respectivo, podrán pedir que esas sumas se acrediten para la cancelación de iguales cuotas, impuestos, tasas o cánones del año fiscal siguiente, cuando hubiera transcurrido el período de espera consecutivo al término del desastre agropecuario.

Para el caso de emergencia agropecuaria, los pagos realizados en similar período que el anterior, servirán para amortizar igual número de cuotas o proporciones de pago total de los cánones, impuestos y tasas para los que se logró la espera en el pago. Sin embargo, no se podrán

reclamar devoluciones o acreditaciones, de ninguna naturaleza, de los pagos realizados antes de que se hubiera producido la emergencia agropecuaria, excepto en los casos previstos en el artículo 5º (inciso e) y h) de la Ley Provincial Nº 6241/84 referidos a desastre agropecuario o propietarios de menos de una unidad económica.

Art. 17. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, de Estado de Asuntos Agrarios y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 18. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos - Paesani - Uldry.

## DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1126 - 7-6-85 - Expte. C. 34-134.056/85.

Artículo 1º — Incorpórase al Presupuesto vigente, por prórroga del Ejercicio 1984, de la Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Administración General de Aguas de Salta, la suma de pesos argentinos ciento veinticuatro millones setecientos sesenta y cinco mil (\$a 124.765.000 en el Rubro Recursos, según el siguiente detalle:

I Total de Recursos	\$a 124.765.000
I. Recursos Específicos	\$a 124.765.000
—De Jurisdicción Provincial	\$a 124.765.000
—No Tributarios	\$a 124.765.000
* Recursos Varios	\$a 20.990.000
* Canon de Riego	\$a 724.000
* Rentas Atrasadas	\$a 95.507.000
* Multas y Recargos	\$a 7.544.000

Art. 2º — Ampliase en la suma señalada en el artículo anterior el Total de Erogaciones de la Administración General de Aguas de Salta, según el siguiente detalle:

II Total de Erogaciones	\$a 124.765.000
I. Erogaciones Corrientes	\$a 100.000.000
—Bienes y Servicios no Personales	\$a 100.000.000
* Bienes de Consumo	\$a 100.000.000
2. Erogaciones de Capital	\$a 24.765.000
Trabajos Públicos	\$a 24.765.000
* Fondos Propios	\$a 24.765.000

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1127 - 7-6-85 - Expte. Nº 22-131.552/84.

Artículo 1º — Trasládase a la doctora María del Carmen Sánchez de Simeoni, D.N.I. Nº 12.958.092, cat. 15 del Agrupamiento Admi-

nistrativo de Jurisdicción 7, Unidad de Organización 06, del Consejo General de Educación, a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 07, Dirección General de Rentas, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — Trasládase a la señora María Benjamina Manzur de Causarano, D.N.I. Nº 11.944.839, categoría 09 del Agrupamiento Administrativo de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 07, Dirección General de Rentas, a Jurisdicción 7, Unidad de Organización 06, Consejo General de Educación, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 3º — A efectos de cumplimentar los traslados dispuestos en los puntos 1º y 2º, reestructúrase las plantas permanentes de cargos de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 7, Dirección General de Rentas y Jurisdicción 7, Unidad de Organización 6, Consejo General de Educación, disponiéndose la transferencia de los cargos cuyas clases, categorías y agrupamientos en cada caso se indican:

—Un (1) cargo clase 02, categoría 15, Agrupamiento B-II del Consejo General de Educación, a la Dirección General de Rentas.

—Un (1) cargo de clase 02, categoría 09, Agrupamiento B-II de la Dirección General de Rentas, al Consejo General de Educación; disponiéndose, a efectos de compensar la diferencia de costo resultante, el siguiente movimiento presupuestario, con encuadre en el artículo 11º de la Ley Nº 6301 prorrogada por Decreto Nº 2818/84:

### 1. Administración Central

#### REBAJAR DE:

Erogaciones Figurativas, Contribuciones para Financiar Erogaciones Corrientes:

—Consejo General de Educación \$a 95.627

#### REFORZAR A:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal \$a 95.627

### 2. Organismos Descentralizados

#### REBAJAR DE:

Total de Recursos, Remesas de Administración Central, Otras Remesas:

—Consejo General de Educación \$a 95.627

Jurisdicción 7, Unidad de Organización 6, Finalidad 5, Función 10, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal \$a 95.627

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1128 - 7-6-85 - Expte. Nº 83-01.896/85.

Artículo 1º — Apruébase la asignación de funciones inherentes a la Jefatura de la Sección Biblioteca del Centro Único de Procesamiento de Información de Salta (C.U.P.I.S.), a la señora María Esther Tanco de Van Cauwlaert, Analista "A" de 2da. Agrupamiento S.C.D., Grupo B, Tramo 1, Categoría 18, dispuesta por Disposición Nº 165/85 del citado organismo.

Art. 2º — Con encuadre en las disposiciones de la Ley Nº 6127/83, otórgase a la señora María Esther Tanco de Van Cauwlaert sobre- asignación por subrogancia equivalente a la diferencia de remuneración existente entre su Categoría de revista y la 20 por el desempeño de las funciones aprobadas precedentemente, con vigencia al 4 de abril de 1985 y mientras dure su desempeño en el mencionado cargo.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 19, Finalidad I, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 01, Sub-parcial 006, 007, 010, 011 del Presupuesto vigente.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1129 - 7-6-85 - Expte. C. 34-134.059/85.**

Artículo 1º — Incorpórase al Presupuesto General vigente, por prórroga del Ejercicio 1984, de la Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Administración General de Aguas de Salta, la suma de pesos argentinos quinientos once millones setenta y un mil (\$a 511.071.000) en el Rubro Recursos, según el siguiente detalle:

I Financiamiento Neto	\$a 511.071.000
I. Financiamiento	\$a 511.071.000
I.I Aportes No Reintegrables	\$a 376.530.000
Y.P.F.	\$a 120.510.000
D.N.V.	\$a 123.010.000
Gas del Estado	\$a 123.010.000
Sec. de Rec. Hid. de la Nación	-
I.3 Uso del Crédito	\$a 134.541.000
Instituciones Financieras	\$a 134.541.000

Art. 2º — Ampliase en la suma señalada en el artículo anterior el Total de Erogaciones de la Administración General de Aguas de Salta, según el siguiente detalle:

II Total de Erogaciones	\$a 511.071.000
1. Erogaciones de Capital	\$a 511.071.000
Trabajos Públicos	\$a 511.071.000
* Fondos Afectados	\$a 511.071.000

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1130 - 11-6-85 - Expte. Cód. 34-Nº 129.689/84.**

Artículo 1º — Modificase el Anexo I, Bienes Transferidos, Administración General de Aguas de Salta, I. Camioneta marca IKA T-80, Motor Nº 7057535, del Decreto Nº 1907/83, en el sentido de dejar debidamente establecido que el número correcto del chasis del vehículo citado precedentemente es el Nº 121-00387 y no el consignado en dicho instrumento legal.

Art. 2º — Tomen conocimiento Sección Patrimonio de la Administración General de Aguas de Salta, Departamento Patrimonio de la Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Bienestar Social, a efectos de las registraciones de alta y baja correspondientes.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1131 - 11-6-85 - Expte. Nº 34-130.354/84.**

Artículo 1º Apruébase la Resolución Nº 1521/85 dictada por la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

“Salta, 30 de abril de 1985, Resolución Nº 1521, Expediente Nº 34-130.354/84, VISTO... y CONSIDERANDO:... Por ello, el Presidente Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, Resuelve: Artículo 1º — Asígnase al señor Antonio Rivera, Libreta de Enrolamiento Nº 7.230.860, funciones en Agrupamiento A-I, Clase X, Administrativo y al señor Raúl Alfredo Rodríguez, D.N.I. Nº 16.452.553, Agrupamiento A-I, Clase X, Archivista-Fichero del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75, ambos dependientes del Departamento Administrativo-Contable (División Personal) de la Dirección General de Obras Sanitarias, a partir del 11 de diciembre de 1984. Art. 2º — Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas la ratificación de la presente resolución. Art. 3º — Oportunamente dese cuenta al Consejo General. Firmado: C.P.N. Roberto Dib Ashur, Presidente Interventor, A.G.A.S.”

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 1132 - 11-6-85 - Expte. Nº 04-6.864/84 Cde.**

Artículo 1º — Prorrógase hasta el día 15 de mayo de 1985, el plazo para que la Dirección General de Hidráulica presente el analítico presupuestario ante la Dirección General de Administración de Personal.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1134 - 11-6-85.**

Artículo 1º — Otórgase a la Municipalidad de la ciudad de Salta un Anticipo de Coparticipación por la suma de ocho millones de pesos argentinos (\$a 8.000.000), el que deberá ser cancelado antes del 30 de junio de 1985.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Municipalidad de la ciudad de Salta, la suma de ocho millones de pesos argentinos (\$a 8.000.000), por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y el Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la cancelación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1135 - 11-6-85 - Expte. Nº 47-1568/85.**

Artículo 1º — Con encuadre en el Art. 15º de la Ley Nº 6301, Decreto Nº 2818/84, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente, a efectos de reforzar en la suma total de dos millones trescientos setenta y tres mil pesos argentinos (\$a 2.373.000), las partidas que se indican de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura:



## REBAJAR DE:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Partida Principal 1, Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corriente \$a 2.373.000

## REFORZAR A:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 19, Finalidad 5, Función 20, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2, Bienes de Consumo \$a 957.000  
 Jurisdicción 3, Unidad de Organización 20, Finalidad 5, Función 20, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios \$a 926.000  
 Jurisdicción 3, Unidad de Organización 21, Finalidad 5, Función 30, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2, Bienes de Consumo \$a 200.000  
 Partida Principal 3, Servicios \$a 290.000  
 \$a 2.373.000

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1136 - 11-6-85 - Expte. Cód. 36 - Nº 541/83.

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 39 de la Ley Nº 5546/80, déjase cesante al empleado de la Dirección Provincial de Energía señor Eriberto Ermitaño Apaza, Libreta de Enrolamiento Nº 8.184.250, Personal Jornalizado Transitorio, Categoría 01, Peón Mantenimiento en Central Corralito, dependiente del Departamento Generación, a partir del 8 de abril de 1984, en razón a lo expresado en los Considerandos de este Decreto.

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 56.863 F. Nº 2051

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
 COMANDO DE REGIONES AEREAS  
 "REGION AEREA NOROESTE"**

Llámanse a Licitación Pública Nº 04/85, con fecha de apertura el día 11 de julio de 1985, a las 10,30 horas para otorgar en concesión de uso la explotación del servicio de Publicidad Comercial Visual en Interior y Exterior en el Aeropuerto Salta. Precio de los Pliegos: Australes doce (A 12,-). Consulta y Venta de Pliegos: Departamento Explotación Comercial Región Aérea Noroeste Aeropuerto Internacional Córdoba, Código Postal 5147 en el horario de 08:00 a 12:00 horas y División Explotación Comercial en el Aeropuerto Salta en el horario de 08:00 a 12:00 horas. Apertura: Departamento Explotación Comercial, Región Aérea Noroeste, Aeropuerto Internacional Córdoba, Código Postal Nº 5147.

Com. (R) Juan de la Cruz Martearena  
 Jefe Aeropuerto Salta

Valor al cobro A 8,80 e) 21, 24, 25 y 27-6-85

O. P. Nº 56861 F. Nº 2050

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 46/85 del 5º Distrito  
 Objeto: Ruta Nº 34 - Provincia de Salta-Tramo:

Límite con Jujuy - Límite con Bolivia (Extirpación de malesas con equipos mecánicos y manuales-120 HA).

Presupuesto: A 8.040,—

Depósito de garantía: A 80,40.

Precio del pliego: A 1,60. Plazo: 2 meses.

Presentación propuestas: 3 de julio de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 11,— e) 21 al 27-6-85

O.P. Nº 56.851 F. Nº 2048

**BANCO PROVINCIAL DE SALTA  
 LICITACION PUBLICA Nº 25/85**

Llámanse a Licitación Pública Nº 25/85, para la Provisión de Útiles de Escritorio, acto que tendrá lugar el día 5 de julio de 1985 a horas 10:00 (diez) o días subyacente hábil en caso de feriado, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego respectivo. Consultas y Pliego de Condiciones: Banco Provincial de Salta, Casa Central, Departamento Servicios Generales, España Nº 518, 1er. Piso, 4400, Salta. Banco Provincial de Salta, Sucursal Buenos Aires, Sarmiento Nº 847, 1041, Capital Federal. Precio del Pliego: A 10 (Austral diez) sujeto a reajustes.

Esteban Roque Vega

Jefe de División

Gerardo Antonio Moya

2do Jefe de División de 3ra

Valor al cobro A 4,40 e) 19 y 21-6-85

O.P. Nº 56.850 F. Nº 2047

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nº 45/85 del 5º Distrito**

Objeto: Obra: Ruta 40, Provincia de Salta, Tramo: Cachi—La Poma (reconstrucción muros de hormigón ciclopeo "D" y defensas de alambre tejido y piedra bola). Presupuesto: \$a 13.600.000. Precio del Pliego: \$a 2.700. Depósito de garantía: \$a 136.000. Plazo de Obra: 3 meses y medio. Presentación de propuestas: 3 de julio de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro A 22. e) 19-6 al 3-7-85

O.P. Nº 56.849 F. Nº 2046

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nº 44/85 del 5º Distrito**

Objeto: Obra: Ruta 40, Provincia de Salta, Tramo: Cafayate—Animaná (construcción de muros, badenes y platea de hormigón ciclopeo clase "D"). Presupuesto: \$a 14.000.000. Depósito de Garantía: \$a 140.000. Precio del Pliego: \$a 2.800. Plazo de Obra: 3 meses y medio. Presentación de propuestas: 2 de julio de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro A 22. e) 19-6 al 3-7-85

O.P. Nº 56.847

F. Nº 2045

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 43/85 del 5º Distrito

Objeto: Obra: Ruta 9, Provincia de Salta, Tramo: Río Vaqueros—Límite con Jujuy (reconstrucción defensa sobre Ríos Vaqueros y Caldera). Presupuesto: \$a 14.178.286. Depósito de garantía: \$a 141.783. Precio del pliego: \$a 2.800. Plazo de Obra: 3 meses y medio. Presentación de propuestas: 2 de julio de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

**Néstor Enrique Berto**

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro A 22.

e) 19-6 al 3-7-85

O.P. Nº 56.846

F. Nº 2044

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 47/85 del 5º Distrito

Objeto: Ruta 9, Provincia de Salta, Tramo: Empalme Ruta 34—Salta (defensas de alambre tejido y piedra bola y reconstrucción de obras de arte). Presupuesto: \$a 6.379.200. Depósito de garantía: \$a 63.792. Precio del pliego: \$a 1.300. Plazo de obra: 3 meses y medio. Presentación de propuestas: 21 de junio de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

**Néstor Enrique Berto**

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro A 11

e) 19 al 26-6-85

O.P. Nº 56.844

F. Nº 2043

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 48/85 del 5º Distrito

Objeto: Ruta 58, Provincia de Salta. Tramo: La Viña—Cerrillos (construcción defensas flexibles). Presupuesto: \$a 14.994.848. Depósito de garantía: \$a 149.948. Precio del pliego: \$a 3.000. Plazo de obra: 3 meses y medio. Presentación de propuestas: 4 de julio de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

**Néstor Enrique Berto**

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro A 22,30

e) 19-6 al 3-7-85

O.P. Nº 56.843

F. Nº 2042

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 50/85 del 5º Distrito

Objeto: Contratar la adquisición de 276 Camisas de Trabajo, 282 Pantalones de Trabajo, 42 Mamelucos y 55 Guardapolvos. Presupuesto: \$a 5.922.000. Precio del pliego: \$a 150. Plazo de entrega: 20 días hábiles. Presentación propuestas: 5 de julio de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

**Néstor Enrique Berto**

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Imp. A 6,60

e) 19 al 24-6-85

O.P. Nº 56.842

F. Nº 2041

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 51/85 del 5º Distrito

Objeto: Contratar la adquisición de 16 pares de Botines de Cuero tipo "Patria", 10 pares de Botines de Seguridad, 175 Capas Impermeables, 150 pares de Botas de Goma y 300 pares de Guantes de Cuero Vaqueta. Presupuesto: \$a 5.487.000. Precio del pliego: \$a 150. Plazo de entrega: 20 días hábiles. Presentación propuestas: 5 de julio de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

**Néstor Enrique Berto**

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro A 6,60

e) 19 al 24-6-85

O. P. Nº 56732

F. Nº 2021

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 33/85 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 50. Tramo: El Cebillar - Lte. con Bolivia. Sección: Pte. Internacional s/Río Bermejo (km. 72,17) (construcción muro de sostenimiento s/Río Bermejo) en jurisdicción de la provincia de Salta, \$a 14.461.072. Depósito de garantía: \$a 144.611. Precio del pliego: \$a 2.900. Plazo de obra: 3,5 (tres meses y medio).

Presentación propuestas: 26 de junio de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$a 22.000.-

e) 5 al 21-6-85

O. P. Nº 56731

F. Nº 2020

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 34/85 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 9/34. Tramo: Rosario de la Frontera - Río Piedras (reconstrucción defensas de alambre tejido y piedra embolsada) en jurisdicción de la provincia de Salta, \$a 14.247.094. Depósito de garantía: \$a 142.471. Precio del pliego: \$a 2.800. Plazo de obra: 3,5 (tres meses y medio).

Presentación propuestas: 27 de junio de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$a 22.000.-

e) 5 al 21-6-85

O. P. Nº 56730

F. Nº 2019

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 35/85 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nº 68 - provincia de Salta. Tramo: Empalme con Ruta Nº 40 - Arroyo Santa Bárbara. Sección: km. 0,00 - km. 36,6 (defensas de alambre tejido y piedra bola). Presupuesto: \$a 14.330.000. Depósito de garantía: \$a 143.300. Precio del pliego: \$a 2.900. Plazo de obra: 3 meses y medio.

Presentación propuestas: 27 de junio de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$a 22.000.- e) 5 al 21-6-85

O. P. Nº 56728

F. Nº 2018

#### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 32/85 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 40. Tramo: San Carlos - Seclantás. Sección: San Felipe (km. 1090,51), Brealito (km. 1182) (reconstrucción defensas de piedra embolsada en: San Felipe, Payogastilla, Piedra Pintada y Brealito), en jurisdicción de la provincia de Salta, \$a 13.428.800. Depósito de garantía: \$a 134.288. Precio del pliego: \$a 2.700. Plazo de obra: 3,5 (tres meses y medio).

Presentación propuestas: 26 de junio de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$a 22.000.- e) 5 al 21-6-85

O. P. Nº 56727

F. Nº 2017

#### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 36/85 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nº 34, provincia de Salta. Tramo: Empalme Ruta 9 - Límite con Jujuy. Sección: Río Mojotoro - General Güemes (construcción defensas de alambre tejido y piedra bola). Presupuesto: \$a 14.510.880. Depósito de garantía: \$a 145.109. Precio del pliego: \$a 2.900. Plazo de obra: 3 meses y medio.

Presentación propuestas: 28 de junio de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$a 22.000.- e) 5 al 21-6-85

### SUCESORIOS

O. P. Nº 56860

F. Nº 26309

Doctora Susana K. de Martinelli, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero en autos: "Sucesorio de Yañez Walder" -Expte. Nº A-59.964/85, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en término de 30 (treinta) días a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publicación 3 días. — Dra. Susana K. de Martinelli, Juez. — Salta, 17 de Mayo de 1985. — Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. A 4,20

e) 21, 24 y 25-6-85

O.P. Nº 56.716

F. Nº 2016

#### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

##### Licitación Pública Nº 29/85 del 5º Distrito

Para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 34, Tramo: General Mosconi-Límite con Bolivia, Sección: Peñas Moradas-Río Caraparí (defensas sobre Río Caraparí) en jurisdicción de la Provincia de Salta, \$a 250.000.000. Depósito de garantía: \$a 2.500.000. Precio del Pliego: \$a 50.000. Plazo de obra: 5 meses. Presentación Propuestas: 26 de junio de 1985, a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro \$a 33.000

e) 4 al 27-6-85

### CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 56.825

R.s/c. Nº 3539

"La Instrucción Sumaria que atiende la causa administrativa s/Expediente Nº 19-2886/81, Res. Nº 156/81 del Ministerio de Economía, cita y emplaza al señor Andrés G. Schilling, Ingeniero Agrónomo, para que en el término de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir del noveno día, posterior al de la última publicación de la presente, comparezca por ante esta Dirección General de Administración de Personal, Departamento Sumarios, sita en Vicente López Nº 38 de esta ciudad, a efectos de que produzca el descargo pertinente en la causa administrativa que se le sigue s/expediente mencionado "Ut supra", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se proseguirán las actuaciones a partir del estado en que se encuentran. Firmado Andrés Obdulio Cruz, Instructor Sumariante de la Dirección General de Administración de Personal".

Andrés Obdulio Cruz

Instructor Sumariante

Direcc. Gral. de Administ. de Personal

Sin cargo

e) 18 al 21-6-85

## Sección JUDICIAL

O. P. Nº 56859

F. Nº 26310

Doctora Beatriz Del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim en los autos caratulados: "Rivero María Rosa Torres de - "Sucesorio; Expte. Nº A-59.783/85, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días. — Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria. — Salta, 20 de Mayo de 1985.

Imp. A 4,20

e) 21, 24 y 25-6-85

O. P. Nº 56856

F. Nº 26318

La Doctora Susana K. de Martinelli, Juez en lo Civil y Comercial, de 1ª Inst. 1ª Nominación en los autos "Sucesorio de: Roldán, Orlando Néstor Ramón", Expte. Nº 42.615/83 Secretaría de la Dra. Silvia Rivero, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a los bienes de esta sucesión, sean herederos o acreedores para que comparezcan en el término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en diario "El Tribuno" y "Boletín Oficial". — Salta, Abril de 1985. — Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. A 4,20

e) 21, 24 y 25-6-85

O. P. Nº 56857

F. Nº 26315

La Doctora Susana K. de Martinelli, Juez de Primera Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: "Sucesorio de: Flores, Carlos (Fallec. 18/10/84), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Carlos Flores a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 19 de Marzo de 1985. — Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. A 4,20

e) 21, 24 y 25-6-85

O. P. Nº 56855

F. Nº 26312

El Doctor Lidoro Manoff, Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Andrés Demborynski - Sucesorio, Expte. Nº A-60.239/85, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Edictos: 3 días. — Salta, 30 de Mayo de 1985. — Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. A 4,20

e) 21 al 25-6-85

O. P. Nº 56852

R. s/c. Nº 3541

El Dr. Luis Félix Costas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nom., Secretaria de la Dra. Silvia de Martínez, en autos: "Tolaba, Juan Carlos, Sucesorio", Expte. Nº M.2. A-57.182/84, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esa sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 3 de junio de 1985. Firmado: Dr. Luis Félix Costas, Juez. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo.

e) 19 al 24-6-85

O. P. Nº 56840

F. Nº 26290

El Dr. Lidoro Manoff, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nom., en juicio "Sucesorio de Alderete Rodolfo Isidro", Expte. Nº A-58.753/85, cita a herederos y acreedores de la sucesión para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: por tres días en el Bole-

tín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 8 de abril de 1985. Adriana García de Escudero, Secretaria. Imp. A 4,20. e) 19 al 24-6-85

O. P. Nº 56839

F. Nº 26291

La Dra. Susana K. de Martinelli, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, en juicio sucesorio de Arroyo Angela, Expte. Nº A-57.967/84, cita a herederos y acreedores de la sucesión para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 13 de marzo de 1985. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. A 4,20.

e) 19 al 24-6-85

O. P. Nº 56838

F. Nº 26292

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, en los autos caratulados "Jaime Martín s/Sucesorio", Expte. Nº A-60.846/85, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que en el término de treinta días, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 11 de junio de 1985. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. A 4,20.

e) 19 al 24-6-85

O. P. Nº 56837

F. Nº 26297

El Dr. Luis Félix Costas, Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial 3ª Nominación, en autos "Deboto, Luis Pedro, Sucesorio, Expte. Nº A-61.126/85", cita y emplaza a herederos y/o acreedores del causante para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Doctora María C. Figueroa de Carranza, Secretaria actuante. Salta, 13 de junio de 1985.

Imp. A 4,20.

e) 19 al 24-6-85

O. P. Nº 56836

F. Nº 26298

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Inst. Civil y Com. 10ª Nom., en los autos caratulados "Berman, Mauricio y Berman, María, Sucesorio, Expte. Nº A-61.041/85, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Dra. Virginia Franco, Secretaria actuante. Salta, 14 de junio de 1985.

Imp. A 4,20.

e) 19 al 24-6-85

O.P. Nº 56.824

F. Nº 26.274

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaria de la doctora Graciela Carlsen de Briones, en el juicio: "Sucesorio de don Alvarez, Manuel Serafin", Expediente Nº A-60.498/85, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todas aquellas personas que se crean con derechos a la sucesión, a efectos de que comparezcan a hacer valer los mismos en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Tri-

buno, Salta, 7 de junio de 1985. Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. \$a 4.200 e) 18 al 21-6-85

O.P. Nº 56.821 F. Nº 26.277

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Angel Ignacio Tapia, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley Expediente Nº 1-A-61.215/85, Publicación tres días. Salta, 11 de junio de 1985. Proc. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario.

Imp. \$a 4.200 e) 18, 19 y 21-6-85

O. P. Nº 56.820 F. Nº 26.278

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, en autos: "Sueldo Abaroa, Rita o Sueldo, Rita o Abaroa, Rita s/Sucesorio", Expediente Nº A-41-760/83, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que en el término de 30 días a partir de la última publicación hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Salta, 27 de mayo de 1985. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$a 4.200 e) 18, 19 y 21-6-85

## REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 56862 F. Nº 26322

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Una multipractic "Braun" y un lavarropas "Eslabón de Lujo"

El día 4 de julio de 1985 a hs. 18,00, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y Com., 7ª Nom. en autos: "Ejec. Prendaria que se le sigue a Velazquez, M.L.D. de", Expte. Nº A-59.311/85, remataré con la Base de A 69,336 y de contado: Una multipractic marca "Braun", modelo Plus M01, y un lavarropas Eslabón de Lujo, modelo AWH 526 color, serie 27-D-8719, que pueden ser revisados en Los Partidarios 1251, horario comercial. Edictos: 1 (un) día en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 10% a cargo del comprador. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Mart. Público, Tel. 217260, Salta.

Imp. A 1,80 e) 21-6-85

O. P. Nº 56832 F. Nº 2040

Remate Judicial - Gran Inversión - Seña 30% 25,932 avas partes indivisas de las Fincas "La Calderilla" y "Los Perales"

Por: OSVALDO R. CELIZ

El 26 de junio de 1985 a las 17 Hs., en Av. Sarmiento Nº 729, ciudad y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 1ª Nominación en autos "Concurso Civil de Tejerina Vicente Delfin" hoy quiebra,

Expte. Nº 67.892/79 remataré las 25,932 avas partes indivisa que le corresponden al fallido de las fincas denominadas La Calderilla de 20 Has. de Sup. Cat. Nº 31, base australes 0,261 y Los Perales Cat. Nº 140 base australes 0,753. Las fincas son colindantes y se encuentran en el Dpto. La Caldera, Salta. Límites, en conjunto, N. Prop. Sr. Toconás; sur de la Sra. de Yufra; E. Prop. de Sr. C. Cáceres; O. Prop. del Sr. Velisario Benítez. Tít. Reg. en D.G. Inm. Fº 233, 234, 261, asientos 249 bis, 307, 329, 15, T.G. 49/51. Estado Gral. de ocupación: 12 peones algunos con familia. Mejoras sobre ruta 9, casa habitación, 2 habitaciones para peones, 4 estufas, riego, un galpón, un secadero. 6 habitaciones, un tinglado 5x5, cultivables. Edictos: por cinco (5) días en B. Oficial y El Tribuno. Forma de pago: Seña 30% en el acto. Sólo se acepta dinero en efectivo, Bonos y cheques certificados. Comisión de ley. Visitarlas todos los días hábiles. Informes al suscripto martillero - T.E. 215572. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Osvaldo R. Celiz, martillero.

Valor al cobro A 10.- e) 19 al 26-6-85

## POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 56858

F. Nº 26311

Doctora María Eugenia Yaique, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación a cargo de Dr. Marcelo Domínguez en los autos caratulados José Clementina Luisa Peralta Vda. de - Posesión Veinteñal; Expediente Nº A-55.264/84, cita a los herederos de Jova Rodríguez de Ruarte y/o a toda persona que tenga interés en el presente juicio para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente. El plazo se señala en cinco días a los efectos de la comparencia a juicio bajo el apercibimiento decretado (art. 343 C. Proc. C. y C. Publicación dos días. — Salta, 16 de Mayo de 1985. — Dra. María Eugenia Yaique, Secretaria.

Imp. A 5,60

e) 21 y 24-6-85

O.P. Nº 56.826

R.s/c. Nº 3540

La doctora Susana Raquel Alday, Juez Civil y Comercial, 10ª Nominación, cita y emplaza a Antonia Norberta Medina y/o sus herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos sobre el Inmueble Catastro Nº 18.052 del Departamento Capital, dentro del término de seis días a computar desde el día siguiente al de la última publicación, en los autos: "Toledo, Rubén Daniel vs. Medina, Antonia Norberta y/o sus Herederos. Posesión Veinteñal", Expediente Nº A-58.720/85, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia se les nombrará el Defensor Oficial para que los represente. Salta, 6 de junio de 1985. Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Sin cargo

e) 18 al 21-6-85

**EDICTO JUDICIAL**

O. P. Nº 56835 F. Nº 26299

El Juzgado de Comercio Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de Muñoz S.A., con domicilio en Esmeralda 184, de esta Capital Federal y sucursales en Lomas de Zamora, Viedma, Olavarría, Tandil, Mar del Plata, Neuquén, Trelew, Rosario, Córdoba, Mendoza, Corrientes, Salta, La Rioja, Bahía Blanca y Tucumán. Señálase hasta el día 24 de setiembre de 1985 para que los acreedores presenten al síndico contador don Alberto Guido Hosselet, con domicilio en Uruguay

705, 2do. Piso, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Fíjense los días 15 de octubre de 1985 y 5 de noviembre de 1985 para la presentación de los informes de los artículos 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Designase el día 26 de noviembre de 1985 a las 8 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, con los que concurran, en el Salón de Actos del Colegio de Escribanos de la Capital Federal en Av. Callao 1542, Capital Federal. Buenos Aires, 11 de junio de 1985. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial de Salta. Federico Santiago Johnson, Secretario.

Imp. A 5.- e) 19 al 26-6-85

**Sección COMERCIAL**

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

O.P. Nº 56.794 F. Nº 26.224

Se notifica que el fondo de comercio denominado confitería "El Candil", ubicado en calle Urquiza Nº 894 de la ciudad de Salta, de propiedad de Cruz, Normando Rubén, D.N.I. Nº 13.054.869, domiciliado en Rioja Nº 386 de Salta, se transfiere a Abrate, Carmen Beatriz, L.C. Nº 6.418.205, domiciliada en Mariano Boedo Nº

220, Salta. Oposiciones en Balcarce Nº 39. Local 15 de lunes a viernes de 17 a 20 horas.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de Normando Ruben Cruz, D.N. I. Nº 13.054.869 y Carmen Beatriz Abrate, L. C. Nº 6.418.205) las que fueron puestas en mi presencia en éste instrumento y Libro Registro Firmas Nº 3, folio 11 y vta., actas Nºs. 663 y 664, doy fé. Salta, 20 de mayo de 1985. Escr. Silvia Zulema Córdoba.

Imp. \$a 20.000 e) 13 al 21-6-85

**Sección GENERAL**

**RECAUDACION**

O. P. Nº 56864

Saldo anterior	A 3.988,25
Recaudación del día 19-6-85	A 33,85
Total	A 4.022,10